



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes
Dirección Especial de Medicamentos, Alimentos y Dispositivos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ALERTA DIGEMID N° 41 - 2022

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA

La DIGEMID, comunica a los profesionales de salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos, responsables del suministro de medicamentos en el sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un Stand de un Establecimiento Informal donde se comercializaba el siguiente producto farmacéutico **FALSIFICADO**:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	N.º DE LOTE		
Dioxaflex CB Plus 50 mg blíster x 10 cápsulas blandas Nastizol	CMK5	Productos remitidos por la Policía Nacional del Perú DIRNOS-DIRSEEST-PNP/DIVIDCE-DEIPCOSAP, y la 2da Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual de Lima, incautados en el Centro Comercial "El Hueco" pasaje A-17-29, ubicado en Av. Abancay N° 835 distrito, provincia y departamento de Lima	LIMA
Compositum Junior NF Antigripal, blíster x 10 comp. masticables	98F0		
Kitadol Migraña Tableta recubierta	11001007		

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados¹. La **DIRESA Tumbes**, recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario.

Cualquier consulta comunicarse al cel. 9581 17559

Tumbes, 20 de julio del 2022



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES



Dr. Rommel Veintimilla Gonzalez Seminario
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

¹ En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".